

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 12 de Mayo de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2019-00752-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m., inicia grabación 3:23 p.m. del 12 de Mayo de 2021 se habilitó la hora para continuar con posterioridad a las 5:00 p.m.

Fin audiencia: 5:36 p.m. del 12 de Mayo de 2021

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante DORA YALILE ALZATE LOPEZ, la apoderada de la demandante OLID DUQUE LOPEZ el ejecutado ALBERTO MALAMBO VILLARRAGA su apoderada en amparo de pobreza ROSMIRA MEDINA PEÑA,

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

*Se deja constancia que en esta diligencia se receptionaron los interrogatorios de las partes, el testimonio de la señora PASTORA LOPEZ, se prescindió de la declaración de la señora ANGELA ZARATE por no tratarse de la misma persona, así mismo se receptionó el testimonio del hijo común de las partes FABER ALBERTO MALAMBO ALZATE, quien no confiere poder a un abogado y manifiesta que no es su interés continuar con las cuotas alimentarias que se causen con posterioridad a la fecha en que se fue a vivir con su padre, se recibieron los alegatos de conclusión de las apoderadas y por lo avanzado de la hora se suspendió la diligencia y para continuar con la misma se fijó el día **primero (1°) de junio de 2021 a las 3:00 p.m.***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 5:36 p.m. del día 12 de mayo de 2021, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

7c72b1b1533992eef698a480a916596851ed15f56356d01d6888d5353744f3a9

Documento generado en 13/05/2021 07:18:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>